

## **CAPITULO IV DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS**

### **ARTICULO 16. PARTICIPANTES SUJETOS AL REGIMEN DISCIPLINARIO.**

Todos los participantes de los campamentos estarán sujetos a la aplicación de las normas disciplinarias sancionatorias indicadas en el presente Instructivo.

### **ARTICULO 17. ORGANO ENCARGADO DE LAS SANCIONES.**

Las sanciones a las faltas establecidas en este Capítulo serán aplicadas por el Comité Central Organizador descrito en el artículo 7 del presente Instructivo.

### **ARTICULO 18. DEBERES.**

Durante la permanencia en las instalaciones sede del campamento, los participantes y colaboradores deberán cumplir con los siguientes deberes:

1. Cada delegación deberá cumplir con el presente Instructivo y ser responsable con su ejecución y puesta en práctica durante el uso de las diferentes instalaciones.
2. Mostrar el gafete de identificación suministrado por la FUNAC 4-S. para el ingreso a las instalaciones.
3. Portar siempre el gafete de identificación en todas las actividades y dentro de las instalaciones, a fin de tener acceso a los diferentes servicios que le brinda la organización.
4. Mantener una conducta honorable y de respeto hacia todas las personas con las que se relacione.
5. El socio (a) 4-S está obligado a comportarse conforme a las normas de orden, disciplina y respeto que le señalen los reglamentos respectivos.
6. Es obligatorio para todos los socios (as) 4-S, respetar la propiedad ajena y por tanto, de resultar responsable de robo, hurto o apropiación indebida, se le fijarán las responsabilidades del caso y se remitirá a las Autoridades correspondientes para la aplicación de la ley respectiva.
7. Es responsabilidad del socio (a) 4-S, contribuir al buen ejemplo, cuidado e higiene de las instalaciones, del equipo disponible, las oficinas y lugares asignados para hospedaje.
8. Respetar los horarios establecidos para el descanso y consumo de alimentos.
9. Deberán cuidar los utensilios para consumir los alimentos de uso personal
10. Mantener la higiene en la utilización de los servicios sanitarios.
11. Depositar el papel higiénico y toallas dentro del basurero.
12. Cumplir con los horarios de aseo establecido por el comité Organizador para cada delegación.
13. Deberán respetar y cuidar el dormitorio que se les asigne, además no podrán cambiarse de lugar a menos que sean autorizados por los organizadores.

14. Los espacios otorgados para el hospedaje deberán mantenerse en optimas condiciones físicas de orden y limpieza, siendo responsable directo el profesor o designado que acompaña la respectiva delegación.
15. Deberán portar ropa de cama, implementos de uso personal y deportivos.
16. No podrán salir o retirarse del Centro sede, excepto que sean autorizados por los organizadores o en caso de accidente o enfermedad, durante el cual será acompañado por un Director Regional de la FUNAC 4-S, al centro médico.
17. Los organizadores NO se harán responsables por dinero y objetos de valor personales dejados en las instalaciones.
18. A partir de las 21:00 horas deberá disminuirse el volumen de los equipos de sonido y / o televisores y a partir de las 23:00 horas se deberá apagar las luces, guardar silencio y evitar la presencia de personas ajenas a su dormitorio.
19. Al concluir la participación el responsable de la delegación deberá entregar las llaves y la habitación en las mismas condiciones de cantidad y estado físico de los bienes y planta física en que se le asigno, solicitando el correspondiente recibo con la autorización de salida.

#### **ARTICULO 19. PROHIBICIONES.**

Durante la permanencia en las instalaciones sede, se prohíbe a los participantes:

1. Efectuar cualquier tipo de propaganda política, religiosa o comercial.
2. La portación y el uso de armas de fuego y objetos punzo cortantes están terminantemente prohibidos dentro y en los alrededores de las instalaciones.
3. El ingreso y / o consumo de bebidas alcohólicas y estupefacientes, así como el acceso a sus instalaciones a personas en estado de pre o ebriedad, o bajo los efectos de alguna droga.
4. Fumar durante el periodo de realización del Campamento.
5. Realizar juegos de azar y cruzar apuestas con dinero a la vista.
6. Sacar fuera de las aulas-dormitorios, los artículos puestos a disposición de las delegaciones en las habitaciones tales como colchonetas, basureros, muebles u otros.
7. La preparación de alimentos en los dormitorios.
8. El paso o tenencia de animales dentro de las instalaciones.
9. El ingreso de ventas ambulantes o la apertura de aquellos locales establecidos en los centros educativos, salvo caso que medie un permiso expreso por parte del Comité Central Organizador.
10. El ingreso y estadía en las habitaciones de forma distinta a la distribución inicialmente establecida, a excepción de casos especiales autorizados por el Comité Central Organizador.
11. Entrar o permanecer en las zonas de dormitorio, estando ausente el o los responsables del mismo.
12. Quedan prohibidas las escenas amorosas y los actos que en cualesquiera de sus manifestaciones y acciones atenten contra la moralidad y tranquilidad de los demás participantes.
13. Queda estrictamente prohibida la permanencia y / o alojar niños (as) que no sean participantes en competición aún cuando estos sean hijos (as) de

cualquier tipo o condición de usuario, salvo autorización expresa del Comité Central Organizador.

14. De igual forma se prohíbe:

- El rayado o destrucción de muebles, paredes y equipo.
- Saltar bardas, tapias, mallas o cercas de alambre.
- Usar puertas que no correspondan para su acceso.
- Utilizar instalaciones sin previa autorización.
- Maltratar las plantas y áreas verdes.
- Golpear los basureros, canoas, bajantes, etc.
- Dar uso diferente al destino de las instalaciones.
- Desperdiciar agua en la ducha o en el lavado de ropa.
- Todos aquellos actos que directa o indirectamente causen daño a las instalaciones o afecten el buen nombre de la organización.

Cualquier daño suscitado a la planta física de las instalaciones, con o sin intención, en la que intervengan participantes o colaboradores de los campamentos, deberá ser resarcido con el respectivo valor, además de sujetarse a las sanciones disciplinarias señaladas por el Comité Central Organizador.

#### **ARTICULO 20. SANCIONES.**

Cualquier transgresión deliberada o imprudencial a las normas de seguridad que provoque una amenaza a la persona misma en particular o al grupo en general, causara amonestación o expulsión definitiva del campamento, de acuerdo con la gravedad de la falta.

Cualquier participante que incumpla con alguna (s) de las anteriores normas, será reportado con su respectivo profesor (a) guía y Director Regional y según la gravedad de la situación queda a consideración del Comité Central Organizador la (as) sanciones a aplicar o en su defecto, la permanencia de dicho (a) participante en el evento e incluso su exclusión de la Organización 4-S, en cuyas circunstancias se tendrán tres horas para interponer la respectiva apelación.